



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 061-2021-IN/PS2025

Lima, 03 DIC. 2021

VISTO: El Informe N° 124-2021-IN/PS2025/OPPM del Jefe de Presupuesto, Planeamiento y Monitoreo y el Informe N° 169-2021/IN/PS2025/OAJ del Jefe de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre de 2019, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4873/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto *"Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 114-2020-IN, de fecha 03 de febrero de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 037: "Perú Seguro 2025" (UEP), la cual es responsable de planificar, ejecutar, evaluar, supervisar y dar seguimiento a las actividades del proyecto *"Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú"*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-US, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Asimismo, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, señala que, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, la Directiva N° 001-2021/IN/PS2025 "Directiva que regula la formulación, actualización y modificación de documentos normativos", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-IN/PS2025, establece entre otros, el procedimiento para las etapas de formulación y aprobación de las Directivas de la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se estableció la escala de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;





incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiere que realicen viajes al interior del país;

Que, mediante Memorando N° 602-2021/IN/PS2025/OAD, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración remitió propone la aprobación de la "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisiones de servicios en la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025", con el fin de optimizar el procedimiento de otorgamiento y rendición de viáticos en la Unidad Ejecutora Perú Seguro 2025, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 124-2021/IN/PS2025/OPPM de fecha 03 de diciembre de 2021, el Jefe de Presupuesto, Planeamiento y Monitoreo, emitió opinión técnica favorable respecto del proyecto de la "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisiones de servicios en la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025"; y, estableció que la referida propuesta permitirá establecer lineamientos para las mejoras a los procesos de gestión, a fin de alcanzar los objetivos institucionales en marco a la concepción técnica del proyecto, permitiendo establecer criterios de eficiencia y eficacia en su aplicación;

Que, el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 126-2020-IN y modificado por Resolución Ministerial N° 0150-2021-IN, establece que el Director Ejecutivo, tiene entre sus funciones expedir y aprobar las resoluciones, directivas u otros documentos de carácter administrativo necesarias para la operatividad del proyecto, en el ámbito de su competencia.

Que mediante Informe N° 169-2021/IN/PS2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta legalmente viable la aprobación de la propuesta de la Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisiones de servicios en la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025"

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisiones de servicios en la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025;

Con el visado del Jefe de Presupuesto, Planeamiento y Monitoreo, el Jefe de Administración y el Jefe de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento; Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios y sus modificatorias; el Manual Operativo del Proyecto aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2020-IN, modificado por





Resolución Ministerial N° 150-2021-IN; y, la Directiva N° 001-2021/IN/PS2025, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2021-IN/PS2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° 007-2021/IN/PS2025, "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisiones de servicios en la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025", la que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



**PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población Mas Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú
UE: 037 PERÚ SEGURO 2025**

.....
JOSÉ MANUEL VILLAGRADA ARISTONDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE 037 PERÚ SEGURO
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR

